



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 327/2006 y 78/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Fausto BARBAGELATA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 327/2006 y 78/2007 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 327/2006 y 78/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II y Tecnología de los Materiales, sin tener previamente regularizadas sus

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

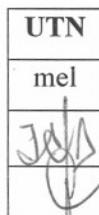
correlativas Ingeniería Civil I y Química General, respectivamente, al alumno Fausto BARBAGELATA, Legajo N° 8271, de la carrera Ingeniería Civil.

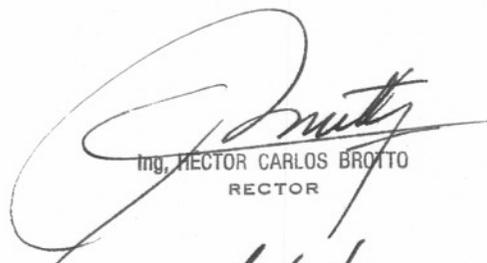
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de la Construcción, rendida con anterioridad a su correlativa Tecnología de los Materiales.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de la materia Ingeniería Civil II, sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 932/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento